



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: PETICIÓN DE ORDEN DE
REESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN
PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA AEE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2016-0001

ASUNTO: Solicitud de extensión presentada
por la Corporación para la Revitalización de la
AEE

RESOLUCIÓN

El 3 de junio de 2016, la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica ("Corporación") presentó una solicitud de extensión de la fecha límite dispuesta por la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") para la presentación de su alegato final en relación al procedimiento de evaluación de la Petición de Orden de Reestructuración ("Petición") presentada por la Corporación.¹ En síntesis, la Corporación arguye que el 6 de junio de 2016 presentará una propuesta alterna para el diseño tarifario del Cargo de Transición, de conformidad con la Resolución y Orden emitida por la Comisión el 1ro de junio de 2016, y cuyo contenido será objeto de una conferencia telefónica a celebrarse el 9 de junio de 2016. La hora y demás detalles de la conferencia telefónica serán anunciados por la Comisión en una fecha posterior.

Con el propósito de permitir que su alegato final contemple el insumo y las recomendaciones recibidas durante dicha conferencia telefónica, la Corporación solicita se le conceda hasta el 10 de junio de 2016 para presentar su alegato final. En atención a lo anterior, y para beneficio de todas las partes, la Comisión declara **HA LUGAR** la solicitud de extensión presentada por la Corporación. En consecuencia, tanto la Corporación como **todos los interventores** deberán presentar sus alegatos finales **en o antes del 10 de junio de 2016, a las 4:30 p.m.** La extensión del término para presentar alegatos aquí dispuesta aplicará igualmente al **público general**. Por tanto, los comentarios escritos del público deberán ser recibidos por la Comisión no más tarde del **10 de junio de 2016, a las 4:30 p.m.**

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Resolución en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en español.

Notifíquese y publíquese.

¹ Mediante Resolución y Orden emitida el 25 de abril de 2016, la Comisión le concedió a la Corporación y a las partes interventoras hasta el 6 de junio de 2016 para que presenten sus alegatos finales.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 3 de junio de 2016. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a:
guillermo.m.riera@gmail.com, mgrpcorp@gmail.com, agraitfe@agraitlawpr.com,
edwin.quinones@aae.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, equinones@qalawpr.com,
glenn.rippie@r3law.com y michael.guerra@r3law.com.

Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy _____ de junio de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica

Quiñones & Arbona, PSC
Edwin Quiñones
Víctor D. Candelario-Vega
Giselle M. Martínez-Velázquez
Richard Hemphill Cabrera
PR Box 10906
San Juan, PR 00902

Dr. Guillermo M. Riera, P.E.

Urb. Estancias Reales
C/ Príncipe Guillermo 147
Guaynabo, PR 00969

Rooney Rippie & Ratnaswamy, LLP

E. Glenn Rippie
Michael Guerra
Mario E. Domínguez
Kingsbury Center, Suite 600
350 West Hubbard Street
Chicago, Illinois 60654

Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico

p/c Lcdo. Fernando A. Agrait
701 Ave. Ponce de León, Oficina 414
San Juan, PR 00907

Oficina Estatal de Política Pública Energética

Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata
PO Box 41314
San Juan, PR 00940

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Hato Rey Center, Suite 504
San Juan, PR 00918

Grupo WindMar
Roumain & Associates, PSC
Lcdo. Marc G. Roumain Prieto
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, _____ de junio de 2016.

Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora de
Telecomunicaciones de Puerto Rico

JGRM
fer
A1